

BASES DEL CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO «DEL PAPEL AL CIELO»

1. Objeto y participación

1.1. La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) convoca el concurso infantil de dibujo «Del papel al cielo» con el objetivo de seleccionar un diseño que inspire una luminaria sostenible, que formará parte de la decoración navideña del Puerto de Palma.

1.2. El concurso está dirigido exclusivamente a niños y niñas de entre 5 y 15 años, ambos incluidos, que residan en las Islas Baleares.

1.3. La participación en este concurso es completamente voluntaria y no conlleva ningún coste.

2. Condiciones de presentación de obras

2.1. Cada participante podrá presentar un único dibujo original, creado sin ayuda externa.

2.2. No se admitirán copias, calcos, obras generadas por medios digitales ni inspiradas en materiales preexistentes.

2.3. La técnica es libre (lápices de colores, ceras, rotuladores, acuarelas, témperas, etc.). Se recomienda un estilo tipo cómic o con contornos definidos, que facilite su adaptación al formato de luminaria navideña.

2.4. El dibujo puede representar una figura, personaje, objeto o escena relacionada con la Navidad, el mar o el mundo portuario.

2.5. El formato debe ser de tamaño DIN A4 (21 x 29,7 cm), en posición vertical u horizontal.

2.6. Los dibujos deberán ser escaneados o fotografiados con buena calidad y enviados en formato digital (máx. 10 MB) a través del formulario disponible en la web del Nou Passeig Marítim de Palma.

3. Inscripción y consentimiento para menores de edad

3.1. La inscripción deberá ser realizada por el padre, madre o representante legal del menor, a través del formulario disponible en la página web del Nou Passeig Marítim de Palma.

3.2. El envío del formulario implica la aceptación expresa de las presentes bases y constituye el otorgamiento de un consentimiento explícito e inequívoco para los siguientes fines:

a) La participación del menor en el concurso.

b) El tratamiento de los datos personales del menor y de su representante legal, de conformidad con la normativa vigente.

c) La autorización expresa para la captación, reproducción y difusión de la imagen del menor con fines exclusivamente promocionales e institucionales del concurso y de la APB. Dicha autorización abarca el acto oficial de encendido de las luces navideñas y entrega de premios, así como la promoción de la iniciativa a través de medios de comunicación, redes sociales y otros canales informativos de la APB. El representante legal manifiesta que esta autorización no supone una intromisión ilegítima en la intimidad u honra del menor y que se otorga en el marco del interés superior del mismo.

d) La aceptación de la cesión de derechos de propiedad intelectual sobre las obras presentadas, en los términos establecidos en la cláusula 5 de estas bases.

Estas autorizaciones constituyen un requisito imprescindible para poder participar y facultan a la APB para el uso de dichas imágenes en las condiciones descritas.

3.3. El tratamiento de datos personales se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, incluyendo los datos del menor y de su representante legal.

3.4. En caso de existir más de un representante legal del menor, la persona que cumplimente el formulario declara responsablemente contar con el consentimiento de los demás representantes legales para la participación del menor en el concurso y para autorizar el uso de su imagen conforme a lo establecido en estas bases.

3.5. El representante legal declara conocer que, de acuerdo con la legislación vigente, el consentimiento para la utilización de la imagen de un menor debe ser puesto en conocimiento previo del Ministerio Fiscal, trámite que la APB podrá realizar si lo considera oportuno para garantizar la máxima protección de los derechos del menor.

4. Selección de finalistas y votación ciudadana

4.1. Un equipo técnico de la APB seleccionará cinco dibujos finalistas entre todas las propuestas recibidas.

4.2. Estos dibujos se publicarán en la web del *Nou Passeig Marítim de Palma*, abriendo un proceso de votación ciudadana cuyo calendario será anunciado en la propia página web del concurso.

4.3. El dibujo más votado será declarado ganador del concurso.

5. Derechos de propiedad intelectual y su cesión

5.1. El diseño ganador será adaptado por la empresa adjudicataria del servicio contratado por la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) para su transformación en una luminaria navideña, que formará parte de la decoración del Puerto de Palma. La APB, o en su caso la empresa adjudicataria, se reserva el derecho a realizar las modificaciones técnicas necesarias para su correcta fabricación e instalación.

5.2. La participación en el concurso implica la cesión en exclusiva con carácter gratuito e irrevocable a favor de la APB de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño ganador, incluidos, entre otros, los derechos de reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y cualquier otro necesario para su adaptación, exhibición y difusión, en el ámbito territorial mundial y por el plazo máximo permitido por la legislación aplicable.

5.3. Esta cesión no conlleva contraprestación económica alguna y se otorga exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

5.4. El representante legal del menor declara que el diseño presentado es original, ha sido creado íntegramente por el menor participante y no infringe derechos de terceros.

5.5. La APB queda exenta de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones formuladas por terceros en relación con la autoría o los derechos del diseño presentado. El representante legal del menor se compromete a mantener indemne a la APB frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse del uso del diseño y/o del incumplimiento de lo declarado en el punto anterior.

5.6. La participación en el concurso implica igualmente la cesión gratuita y exclusiva a favor de la APB de los derechos de reproducción, comunicación pública y difusión de todos los diseños presentados, especialmente los seleccionados como finalistas, con el fin de permitir su exhibición durante el proceso de participación ciudadana previsto en estas bases. Esta cesión se extiende a cualquier medio de difusión, incluidos los canales institucionales de la APB y posibles publicaciones en medios de comunicación.

6. Encendido oficial

6.1. El encendido oficial de la luminaria inspirada en el dibujo ganador está previsto el 22 de noviembre, frente a la sede de la APB en el Puerto de Palma.

6.2. El menor autor del diseño ganador, acompañado de su familia, deberá acudir en la fecha y hora que le comunique la Autoridad Portuaria de Baleares (APB). Durante dicho acto se tomarán fotografías y vídeos institucionales en los que aparecerá el menor, y que podrán ser difundidos a través de medios de comunicación, redes sociales y otros canales informativos de la APB. La presentación del dibujo mediante el formulario de participación implicará, por parte del

progenitor o representante legal, la aceptación expresa de estas condiciones y la autorización para el uso de la imagen del menor con dichos fines.

6.3. En caso de que, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, el menor ganador no pueda asistir al acto oficial de encendido, la persona representante legal deberá comunicarlo a la organización con la máxima antelación posible.

7. Aceptación de las bases

7.1. La participación en el concurso implica la plena aceptación de estas bases.

7.2. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases, así como cualquier cuestión derivada de su interpretación o ejecución, serán resueltas por la Autoridad Portuaria de Baleares.